

		AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA Artículo 83 ley 1474 de 2011		 	
Informe Número		1		Fecha del informe / Certificación	
lunes, 7 de octubre de 2024					
INFORMACION DEL CONTRATISTA					
Nombre		LUZ ESTELA YEPES VASCO		CC O NIT	
				43809183.1	
LUGAR DE EJECUCION		MUNICIPIO DE BELLO		N° CUENTA BANCARIA	
				03023421706	
				BANCO	
				BANCOLOMBIA A LA MANO	
				TIPO DE CUENTA	
				AHORROS	
Nombre Supervisor		MARTA CECILIA ALVAREZ MARCHENA		CC O NIT Supervisor	
				45509342	
Secretaría / Dependencia		CULTURA - SECRETARIA DE CULTURA		Teléfono Supervisor	
				3052503493	
INFORMACION DEL CONTRATO					
# CONTRATO		1657		AÑO DEL CONTRATO	
				2024	
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II	
				6/09/2024	
OBJETO DEL CONTRATO		CONTRATO # 1657 DE 2024. PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE. PLAZO 3 MESES. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACION DEL SUPER			
OTROS DATOS		DP		RP	
Inicial		844-		4442	
Adición - 1					
Adición - 2					
Adición - 3					
Adición - 4					
Adición - 5					
Adición - 6					
Valor y tiempo final del contrato				\$ 6,600,000	
				3 Meses	
CONCEPTO DEL SUPERVISOR					
El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contractual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.				X	
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliación a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.				SI	
				NO	
NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO				1	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:				21.11%	
No. Factura-Cuenta de cobro		1		Valor del pago:	
				\$ 1,393,333	
				Saldo del contrato:	
				\$ 5,206,667	
EJECUCION PRESUPUESTAL					
CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP
762	4442	\$ 1,393,333	\$ 5,206,667		
		-	-		

Código: F-GJ-50

Versión: 03
 Fecha de Aprobación: 2023/09/28

85613

OK
 Alejandro Jome

1 de 2

85613
 15 OCT 2024

		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
VALOR TOTAL A GIRAR				\$ 1,393,333		SALDO DE RUBROS	\$ 5,206,667
CONTROL FINANCIERO							
# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	
0		\$ 0	ANTICIPO	15			
1	2024-10-07	\$ 1,393,333		16			
2				17			
3				18			
4				19			
5				20			
6				21			
7				22			
8				23			
9				24			
10				25			
11				26			
12				27			
13				28			
14				29			
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS						\$ 1,393,333	
OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO							
0							
Firma del Secretario de Despacho							
							
ANDRES CAMILO PALACIO VELEZ							
Nombre Completo del Secretario de Despacho				C.C	1036649315		
Secretaría / Dependencia:		CULTURA		SECRETARIA DE CULTURA			

		INFORME DE SUPERVISION Artículo 83 ley 1474 de 2011		 	
1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO					
Número de contrato	1657 ✓	2024 ✓	Fecha de Elaboración Informe:	7/10/2024 ✓	
Tipo de informe:	Parcial: X	Final:	Periodo de Informe:	12/09/2024 ✓	30/09/2024 ✓
INFORMACION DEL CONTRATISTA					
Nombre del Contratista			LUZ ESTELA YEPES VASCO ✓		
Número de Identificación Tributaria			43809183.1 ✓		
Secretaría / Dependencia:	CULTURA - SECRETARIA DE CULTURA ✓		Lugar de Ejecución:	Municipio de Bello ✓	
Plazo inicial:	3 meses ✓		Prórroga 1:		
Prórroga 2:			Prórroga 3:		
Prórroga 4:			Prórroga 5:		
Prórroga 6:			Fecha de Inicio de Ejecución:	2024-09-12 ✓	
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	6/09/2024 ✓		Tiempo Ejecutado (en días):	19 días ✓	
Empresa Aseguradora			No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A ✓		Vigencia de la póliza	N/A ✓	N/A ✓
Empresa Aseguradora			No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A ✓		Vigencia de la póliza	N/A ✓	N/A ✓
2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL					
El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia. ✓					
3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO					
A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:					
El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.6719254 , el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	X	NO		
B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.					
El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	X	NO		
C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.					

El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO	
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.				
El contratista ha presentado la planilla de seguridad social correspondiente al mes de septiembre, la cual fue pagada en 2024/10/02, con el IBC acorde al cobro de sus honorarios mensuales.	SI	X	NO	
4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE	
Planear, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a los programas y actividades dirigidos a fomentar la cultura, la lectura y el disfrute de las expresiones artísticas y culturales, realizando además talleres de lectura, clubes de lectura y tertulias literarias en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.	Esta obligación no se desarrolló porque la Biblioteca se encuentra en etapa de planeación e iniciación de actividades, .	No Aplica	N/A	
Apoyar logísticamente la realización de las actividades de formación artística, realizando talleres de manualidades estimulando la creatividad y la capacidad de asombro en la comunidad en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.	Recuperando datos. Espere unos segundos e intente cortar o copiar de nuevo.	No Aplica	N/A	
Apoyar las labores de consulta en sala y las labores de préstamo externo disponiendo el material bibliográfico con que cuenta la biblioteca, en plena observancia de las políticas de préstamo de las bibliotecas comunitarias en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.	Frente a esta obligación se realizó un acompañamiento a los estudiantes del colegio Gilberto Echeverri 20 niños de segundo grado en la labor de consulta en sala de sistemas, dándoles un recorrido y brindando acompañamiento y asesoramiento sobre este espacio.	https://drive.google.com/drive/folders/1pM0nzFxlXx3C0sr9TCbQHvYkv9YaCVU0?usp=drive_link	SI	
Realizar conforme a la planeación establecida la hora del cuento, proyección de películas y visitas guiadas ofreciendo a la comunidad en general un espacio de esparcimiento y aprendizaje en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.	Se brindó apoyo logístico el día miércoles 18 de septiembre para la proyección de la película "Pinocho" a la cual asistieron 15 participantes. Así mismo, para la proyección de "El Jardín Secreto" el miércoles 25 de septiembre.	https://drive.google.com/drive/folders/1pM0nzFxlXx3C0sr9TCbQHvYkv9YaCVU0?usp=drive_link	SI	
Realizar cursos y talleres sobre manejo de las herramientas ofimáticas que le permita a la comunidad en general defenderse en la era digital	Esta obligación no se desarrolló porque la Biblioteca se encuentra en etapa de planeación e iniciación de actividades, .	No Aplica	N/A	

Ofrecer actividades que acerque a la comunidad con el desarrollo cultural de la ciudad, fomentando a la cultura, relacionado con los procesos de circulación y apropiación de la memoria, el patrimonio y la identidad local en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.	Esta obligación no se desarrolló porque la Biblioteca se encuentra en etapa de planeación e iniciación de actividades, .	No Aplica	N/A
--	--	-----------	-----

e. Obligaciones Generales

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la Administración Municipal. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de seguridad y salud en el trabajo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la administración municipal, y demás normas que las modifiquen o adicionen. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del
3. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato". (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y, en general, a aquellas que sea citado por el contratante. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA LUZ ESTELA YEPES VASCO identificada con C.C. N°43809183, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.

X

SI

NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
		ANTICIPO		\$ 0	
2024-09-12	2024-09-30	1	21.11%	\$ 1,393,333	ADEUDADO
No. Total Meses		1	Totales	21.11%	\$ 1,393,333

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 21,11% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS					
A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	SI	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A
E	Registro Fotográfico	N/A	N	Actas reunión	N/A
F	Vigencia de las Garantías	N/A	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo- (Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Carné	NO
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	NO	R	Otros informes o evidencias	N/A

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	4
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	4
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	4
PUNTAJE PROMEDIO:	4.00

Observaciones:

9. FIRMA DE LAS PARTES

LUZ ESTELA YEPES VASCO	MARTA CECILIA ALVAREZ MARCHENA
CC O NIT 43809183.1	CC O NIT 45509342
Firma Contratista: Luz Estela yepes Vasco	Firma Supervisor: Marta Cecilia Alvarez Marchena

MUNICIPIO DE BELLO

Nit: 890,980,112.1

REGISTRO PRESUPUESTAL

SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzas y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 021 de 2014, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal.

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

LUZ ESTELA YEPES VASCO ✓

Nit: 43,809,183.1 ✓

Vigencia 2024

Fecha de expedición 09/09/2024

No. contrato 1657-2024

Compromiso presupuestal No. 4442 ✓

Fecha de aprobación 09/09/2024

Fecha Contrato 09/09/2024

Objeto:

CONTRATO # 1657 DE 2024. PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE. PLAZO 3 MESES. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido \$6,600,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	844	\$	6,600,000
Rubro	07.08.015.231.14.01.2.3.2.02.02.009.01.0777.0091124	762 \$	6,600,000
Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Artistas capacitados			
Total			\$ 6,600,000 ✓

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipio y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario

PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2024

Disponibilidad presupuestal No. 844

Fecha de expedición 30/07/2024

Fecha de aprobación 30/07/2024

Descripción

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ARTISTAS HACEDORES DE PAZ, ASISTENCIA PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES, CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD PARA VIVIR LA MEMORIA Y FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE, PARA EL DESARROLLO DE LOS INDICADORES DEL PLAN DE DESARROLLO RELACIONADOS CON EL SECTOR CULTURA.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$1 000 565 477

Rubro

07.08.015.036.05.08.2.3.2.02.02.008.01.0410.0083111

Nombre del Rubro

RP D.E PISCC Servicios de consultoría estratégica en gestión - Observatorio creadores y gestores culturales

C.Costos

Código

Valor (\$)

410

100,000,000

Rubro

07.08.015.036.14.11.2.3.2.02.02.008.01.0411.0083111

Nombre del Rubro

E Est. Procultura - Servicios de consultoría estratégica en gestión - Seguridad Social del Sector Cultural

C.Costos

Código

Valor (\$)

411

46,231,237

07.08.015.037.14.11.2.3.2.02.02.009.01.0412.0096210

Nombre del Rubro

RP D.E Est. Procultura - Servicios de promoción y organización de eventos de artes escénicas - Programa estímulos

C.Costos

Código

Valor (\$)

412

418,491,734

Rubro

07.08.015.037.14.27.2.3.2.02.02.009.01.0413.0096210

Nombre del Rubro

SGP PG Cultura Servicios de promoción y organización de eventos de artes escénicas - Programa estímulos

C.Costos

Código

Valor (\$)

413

123,370,397

Rubro

07.08.015.038.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0414.0085962

Nombre del Rubro

RP Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales - Consejo municipal de cultura

C.Costos

Código

Valor (\$)

414

35,000,000

Rubro

07.08.015.037.14.43.2.3.2.02.02.009.01.0661.0096210

Nombre del Rubro

RB RP D.E Est. Procultura - Servicios de promoción y organización de eventos de artes escénicas - Programa estímulos

C.Costos

Código

Valor (\$)

673

105,438,720

Rubro

07.08.015.231.14.01.2.3.2.02.02.009.01.0777.0091124

Nombre del Rubro

RP Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Artistas capacitados

C.Costos

Código

Valor (\$)

762

100,000,000



FORMATO DE PAGO



NOMBRE COMPLETO LUZ ESTELA YEPES VASCO		No FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE 001		Consecutivo de Pago 001	
CEDULA 43809183.1					
DIRECCIÓN CARRERA 59 # 69 - 39 PISO 2		FECHA EXPEDICIÓN FACTURA 2024-10-07			
TELÉFONO 3023421706		NUMERO DE CONTRATO: 1657		AÑO DE CONTRATO 2024	
CIUDAD BELLO		Régimen Simple			
Señor (es): MUNICIPIO DE BELLO		Nit: 890.980.112-1			
Dirección: CARRERA 50 # 51 - 00		Telefóno: 604 79 44			
Fecha inicial periodo a facturar: 12/09/2024		Fecha final periodo a facturar: 30/09/2024			
Lugar ó area donde se presta el servicio: SECRETARIA DE CULTURA		SECRETARIA		CULTURA	
N° DE CUENTA 03023421706		TIPO DE CUENTA AHORROS		BANCOLOMBIA A LA MANO	
OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO # 1657 DE 2024. PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE. PLAZO 3 MESES. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACION DEL SUPER					VALOR TOTAL \$ 1,393,333
Manifiesto bajo gravedad de juramento que he cotizado los aportes correspondientes a la seguridad social de acuerdo a la siguiente información y NO han sido restados de la base de retención a titulo de renta en otros contratos a mi nombre (artículo 617 del Estatuto Tributario)					
Valor pagado SS \$ 377,300		# planilla SS 1065920673		mes cotizado SEPTIEMBRE	
Para efectos de depuracion de la base aplicable para retención en la fuente, manifiesto bajo gravedad de juramento y anexo, lo siguiente:					SI / NO
1. He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores.					NO
2. Tengo dependiente de Ley 1607/2012 para efectos de deducción de retención en la fuente a titulo de renta. (Parag. 2 artículo 387 E.T), anexo soportes según la ley.					NO
3. Realicé pagos de intereses en préstamo para adquisición de vivienda del año inmediatamente anterior, anexo certificado bancario					NO
4. Realicé pagos por Medicina prepagada o póliza de seguros, anexo certificado					NO
5. Realicé los pagos Obligatorio al Sistema General de Seguridad Social, anexo planilla					SI
Para efectos de depuracion de la base aplicable para retención por industria y comercio, manifiesto bajo gravedad de juramento que ejerzo una profesión liberal					NO
FIRMA CONTRATISTA: LUZ ESTELA YEPES VASCO CONTRATISTA		FIRMA SUPERVISOR MARTA CECILIA ALVAREZ MARCHENA CULTURA - SECRETARIA DE CULTURA C.C. 45509342.0			

El presente documento se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio según art- 774 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **LUZ ESTELA YEPES VASCO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **43809183** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO
EMPLEADOR(ES)

CC 43809183
LUZ ESTELA YEPES VASCO
TITULAR
TITULAR
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL
18/07/2019
ACTIVO(A)
171
34
CC 43809183 LUZ YEPES DESDE 15/08/2024

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 01/10/2024

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,
Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

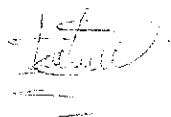
01/10/2024

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUZ ESTELA YEPES VASCO** ✓ identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **43809183**, se encuentra afiliado/a desde **09/10/1991** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. ✓

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de octubre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Medellín, 11 de september de 2024

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que LUZ ESTELA YEPES VASCO identificado(a) con cédula de ciudadanía 43809183 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 12/09/2024

Fecha fin cobertura: 11/12/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE BELLO N890980112

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000006 - IND ADMINISTRATIVOS R1

CLASE: 1 PORCENTAJE: 0.522% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

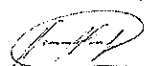
Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

11/09/2024 3.04 PM

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

BANCO
UNION

BANCO UNIÓN S.A.

NIT 860.006.797-9

NIT 830 513 238 9
Corresponsal Bancario COI PATRIA

Fecha : 02/10/2024
Hora : 15:09:54
Aseñor : LPARRA
Agencia : 27-BELLO
Ciudad : 05088-Bello-Antioquia
Medio de pago : Efectivo
Valor : 377,300
Convenio : PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPLE / COI PATRIA
Número de Pin : 8810764039
Número de Autorización : 1009646333
IP : 173.15.27.4
Cobro de la Transacción : 0.00

BANCO UNIÓN S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en BANCO UNIÓN S.A. designamos como defensor del cliente principal al Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@semarojasasociados.com, Teléfono: (601) 4898285, Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE



PAGOSIMPLE I

AUTOLQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-02, 03:33:29 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1065920673

Período Cotización: septiembre de 2024

Periodo Servicio: septiembre de 2024

Referencia pago (PIN): 8810764039

PAGADO 02/10/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUZ ESTELLA YEPES VASCO
Documento	CC43809183
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	BELLO
Representante Legal	
Total Afiliados	1
Dirección	CR 59 #68 - 39 2 PISO
Teléfono	4570337
Forma Presentación	UNICO
Departamento	ANTIOQUIA
Identificación	
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos		Cajas				Parafiscales		Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Saludo Cotización	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	Administración	BIC Pension	Aporta Pension	Administradora	IBC Salud	Acorte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporta Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporta Caja	Aporta BSA	Aporta TESAP	Aporta Monitreq	Total
CC 43809183	LUZ ESTELLA YEPES VASCO	68	00													0	\$ 1.300.000	\$ 200.000	[EP-5010] EPS SURTA	\$ 1.200.000	\$ 162.650	0,332	\$ 1.300.000	\$ 6.600	[RIN-CC] INGENIERA COF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 377.300
III. TOTALES																															

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sma	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 208.000	\$ 182.500	\$ 6.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 377.300	\$ 0	\$ 377.300



Bello, 30 de Septiembre de 2024

Señor (a)

MARTA CECILIA ALVAREZ MARCHENA

SUPERVISOR(A) CONTRATO No. **1657-2024**

Cargo del supervisor: Auxiliar Administrativa grado 3

Dependencia: Secretaría de Cultura-Alcaldía de Bello.

Asunto: Informe de ejecución contractual del periodo: 12/09/2024 al 30/09/2024

Referencia: Contrato N° 1657-2024

LUZ ESTELA YEPES VASCO identificado con cédula de ciudadanía N° 43809183 en mi calidad de Contratista de la Alcaldía Municipal de Bello, Secretaría de cultura, en cumplimiento del contrato de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el periodo de cobro.

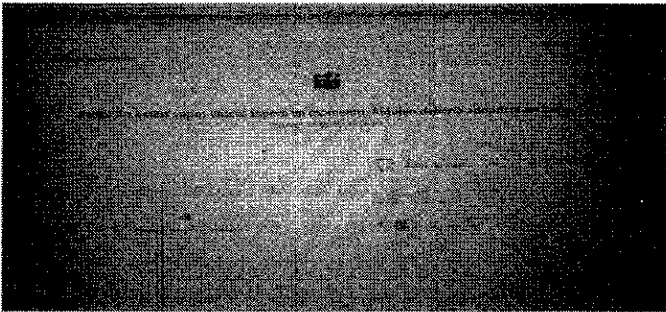
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de diciembre de 2024
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES
VALOR CONTRATO	\$6.600.000

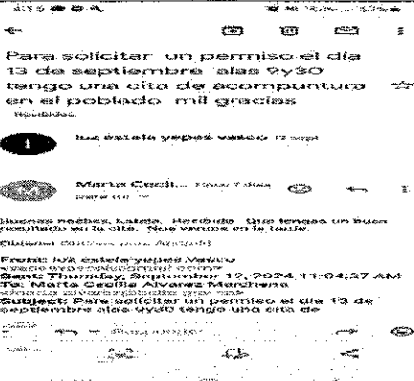
OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE

OBLIGACIONES GENERALES

N.º	1	Obligación	Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Se asiste a capacitación de inducción en SST el día 16/09/2024 a través de plataforma virtual de acuerdo a la circular 537 de 2024.			
Evidencias respecto a la obligación			

Conexión a través del siguiente enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzgyZGQ3MTctOGUxYS00MWMzLTg5YjctNWY1ZmMwYzYyMThk%40tthead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%223c0bd4fe-1111-4d13-8e0c-7c33b9eb7581%22%2c%22Oid%22%3a%22ed82d875-77fc-4bb4-93e8-523f002fcb69%22%7d



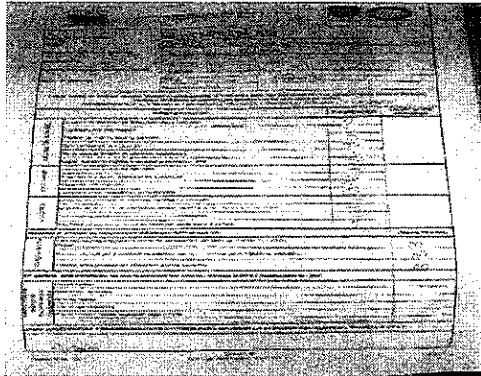
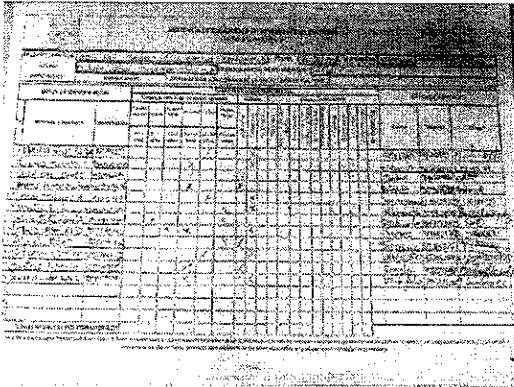
N.º	2	Obligación	Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Se realizó novedad al supervisor el día 13 de septiembre de 2024 sobre permiso para una cita médica prioritaria con especialista, dando así cumplimiento a los requisitos contractuales.			
Evidencias respecto a la obligación			
			

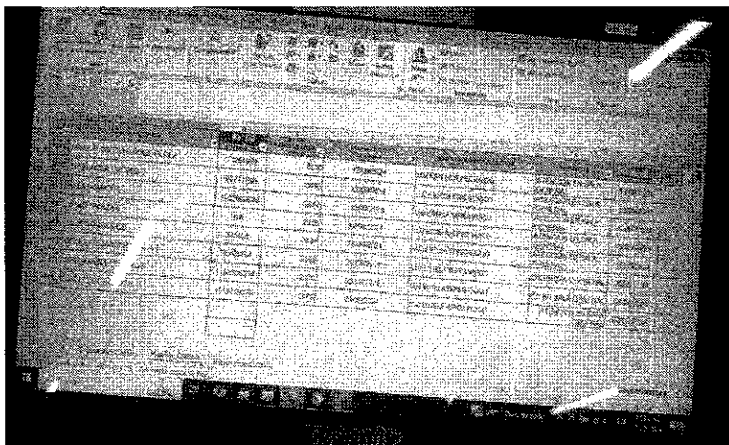
https://drive.google.com/drive/folders/1pM0nzFxlXx3C0sr9TCbQHvykv9YaCVU0?usp=drive_link

N.º	3	Obligación	Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Con respecto a esta obligación hago entrega del presente informe del mes de septiembre dando continuidad en los siguientes meses.			
Evidencias respecto a la obligación			
Se evidencia con este informe mensual			

N.º	4	Obligación	Todo el plazo de ejecución del Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante contrato
Acciones realizadas frente a la obligación			
Con respecto a esta obligación se hizo pago de la salud, pensión y ARL SURA del correspondiente mes de Septiembre con número de planilla 1065920673 Dando así cumplimiento a los requerimientos contractuales.			
Evidencias respecto a la obligación			

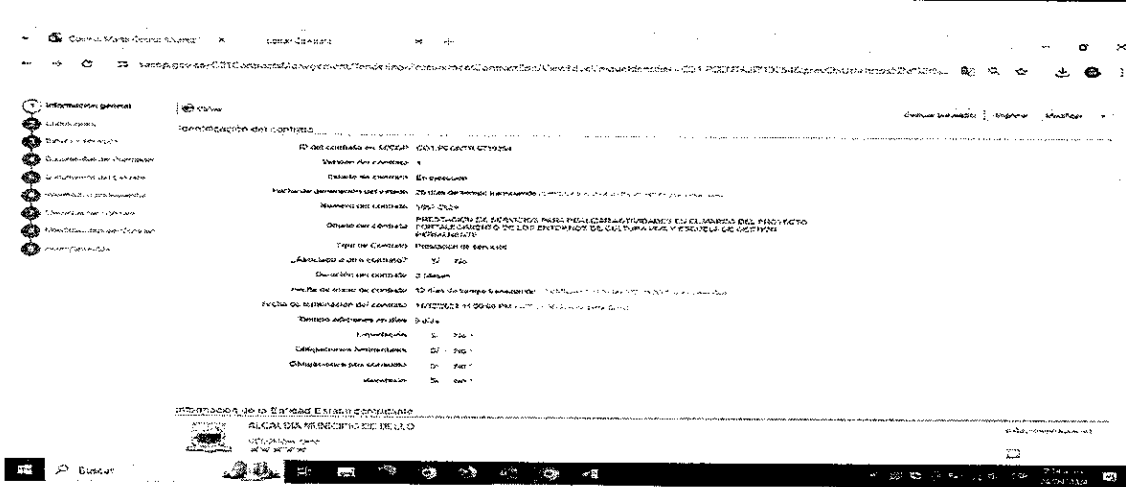
Simple	PAGOS SIMPLE		AUTOSUSCRIPCIÓN SUSCRIPCIÓN	
	Modelo 1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007/1008/1009/1010/1011/1012/1013/1014/1015/1016/1017/1018/1019/1020/1021/1022/1023/1024/1025/1026/1027/1028/1029/1030/1031/1032/1033/1034/1035/1036/1037/1038/1039/1040/1041/1042/1043/1044/1045/1046/1047/1048/1049/1050/1051/1052/1053/1054/1055/1056/1057/1058/1059/1060/1061/1062/1063/1064/1065/1066/1067/1068/1069/1070/1071/1072/1073/1074/1075/1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091/1092/1093/1094/1095/1096/1097/1098/1099/1100/1101/1102/1103/1104/1105/1106/1107/1108/1109/1110/1111/1112/1113/1114/1115/1116/1117/1118/1119/1120/1121/1122/1123/1124/1125/1126/1127/1128/1129/1130/1131/1132/1133/1134/1135/1136/1137/1138/1139/1140/1141/1142/1143/1144/1145/1146/1147/1148/1149/1150/1151/1152/1153/1154/1155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162/1163/1164/1165/1166/1167/1168/1169/1170/1171/1172/1173/1174/1175/1176/1177/1178/1179/1180/1181/1182/1183/1184/1185/1186/1187/1188/1189/1190/1191/1192/1193/1194/1195/1196/1197/1198/1199/1200/1201/1202/1203/1204/1205/1206/1207/1208/1209/1210/1211/1212/1213/1214/1215/1216/1217/1218/1219/1220/1221/1222/1223/1224/1225/1226/1227/1228/1229/1230/1231/1232/1233/1234/1235/1236/1237/1238/1239/1240/1241/1242/1243/1244/1245/1246/1247/1248/1249/1250/1251/1252/1253/1254/1255/1256/1257/1258/1259/1260/1261/1262/1263/1264/1265/1266/1267/1268/1269/1270/1271/1272/1273/1274/1275/1276/1277/1278/1279/1280/1281/1282/1283/1284/1285/1286/1287/1288/1289/1290/1291/1292/1293/1294/1295/1296/1297/1298/1299/1300/1301/1302/1303/1304/1305/1306/1307/1308/1309/1310/1311/1312/1313/1314/1315/1316/1317/1318/1319/1320/1321/1322/1323/1324/1325/1326/1327/1328/1329/1330/1331/1332/1333/1334/1335/1336/1337/1338/1339/1340/1341/1342/1343/1344/1345/1346/1347/1348/1349/1350/1351/1352/1353/1354/1355/1356/1357/1358/1359/1360/1361/1362/1363/1364/1365/1366/1367/1368/1369/1370/1371/1372/1373/1374/1375/1376/1377/1378/1379/1380/1381/1382/1383/1384/1385/1386/1387/1388/1389/1390/1391/1392/1393/1394/1395/1396/1397/1398/1399/1400/1401/1402/1403/1404/1405/1406/1407/1408/1409/1410/1411/1412/1413/1414/1415/1416/1417/1418/1419/1420/1421/1422/1423/1424/1425/1426/1427/1428/1429/1430/1431/1432/1433/1434/1435/1436/1437/1438/1439/1440/1441/1442/1443/1444/1445/1446/1447/1448/1449/1450/1451/1452/1453/1454/1455/1456/1457/1458/1459/1460/1461/1462/1463/1464/1465/1466/1467/1468/1469/1470/1471/1472/1473/1474/1475/1476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483/1484/1485/1486/1487/1488/1489/1490/1491/1492/1493/1494/1495/1496/1497/1498/1499/1500/1501/1502/1503/1504/1505/1506/1507/1508/1509/1510/1511/1512/1513/1514/1515/1516/1517/1518/1519/1520/1521/1522/1523/1524/1525/1526/1527/1528/1529/1530/1531/1532/1533/1534/1535/1536/1537/1538/1539/1540/1541/1542/1543/1544/1545/1546/1547/1548/1549/1550/1551/1552/1553/1554/1555/1556/1557/1558/1559/1560/1561/1562/1563/1564/1565/1566/1567/1568/1569/1570/1571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578/1579/1580/1581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588/1589/1590/1591/1592/1593/1594/1595/1596/1597/1598/1599/1600/1601/1602/1603/1604/1605/1606/1607/1608/1609/1610/1611/1612/1613/1614/1615/1616/1617/1618/1619/1620/1621/1622/1623/1624/1625/1626/1627/1628/1629/1630/1631/1632/1633/1634/1635/1636/1637/1638/1639/1640/1641/1642/1643/1644/1645/1646/1647/1648/1649/1650/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658/1659/1660/1661/1662/1663/1664/1665/1666/1667/1668/1669/1670/1671/1672/1673/1674/1675/1676/1677/1678/1679/1680/1681/1682/1683/1684/1685/1686/1687/1688/1689/1690/1691/1692/1693/1694/1695/1696/1697/1698/1699/1700/1701/1702/1703/1704/1705/1706/1707/1708/1709/1710/1711/1712/1713/1714/1715/1716/1717/1718/1719/1720/1721/1722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743/1744/1745/1746/1747/1748/1749/1750/1751/1752/1753/1754/1755/1756/1757/1758/1759/1760/1761/1762/1763/1764/1765/1766/1767/1768/1769/1770/1771/1772/1773/1774/17			

N.º	5	Obligación	Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual
Acciones realizadas frente a la obligación			
Se da cumplimiento manteniendo la reserva de documentación como listas de asistencia, listados de evaluación, manteniendo orden y buena ejecución			
Evidencias respecto a la obligación			
 https://drive.google.com/drive/folders/1pM0nzFxIXx3C0sr9TCbQHvYkv9YaCVU0?usp=drive_link			

N.º	6	Obligación	Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Se da cumplimiento al sistema de gestión integral de calidad llevando un buen control del formato OPAS para un buen control de los usuarios con los formatos establecidos por la dirección de red de bibliotecas.			
Evidencias respecto a la obligación			
			
https://drive.google.com/drive/folders/1pM0nzFxlXx3C0sr9TCbQHvYkv9YaCVU0?usp=drive_link			

N.º	7	Obligación	Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Esta obligación no aplica para el presente informe ya que no hubo capacitación del sistema de gestión.			
Evidencias respecto a la obligación			

N/A

N.º	8	Obligación	El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Frente a esta obligación se realiza suscripción y uso de la plataforma SECOP II para una mejor Información sobre el objetivo contractual.			
Evidencias respecto a la obligación			
 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6719254&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+			

N.º	9	Obligación	Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
Acciones realizadas frente a la obligación			

Frente a esta acción no se realiza aun sistema de bioseguridad, teniendo las debidas precauciones de riesgo.
Evidencias respecto a la obligación
N/A

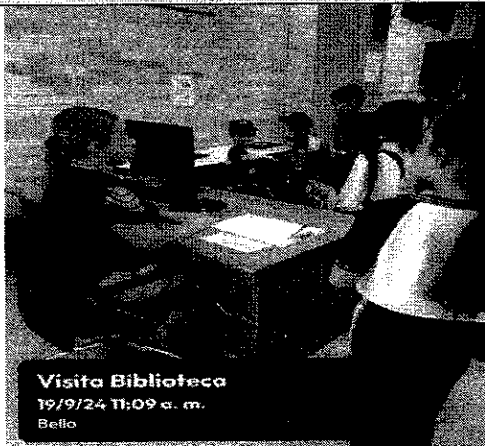
N.º	10	Obligación	En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". <i>El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</i>
Acciones realizadas frente a la obligación			
Se mantuvo un cuidado y resguardo previniendo riesgos, accidentes laborales con el ARL SURA manteniendo así el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.			
Evidencias respecto a la obligación			
N/A			

N.º	11	Obligación	El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Frente a esta obligación no se realiza aun finalización del contrato y entrega de archivos o documentos.			

Evidencias respecto a la obligación	
N/A	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

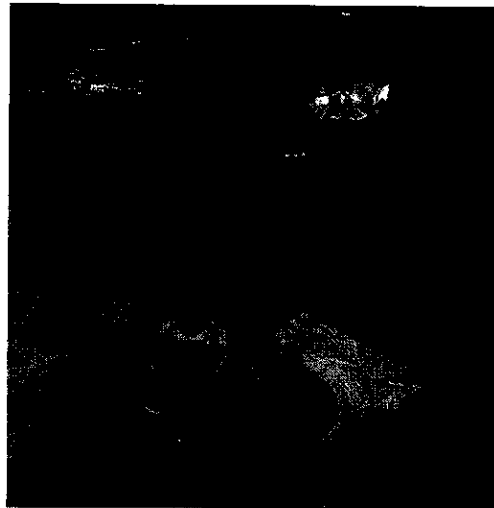
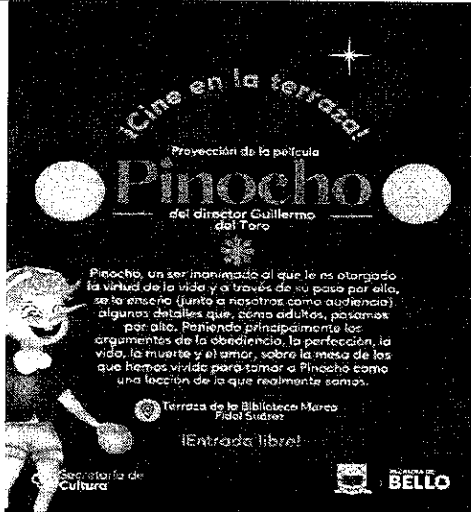
N.º	1	Obligación	Planear, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a los programas y actividades dirigidos a fomentar la cultura, la lectura y el disfrute de las expresiones artísticas y culturales, realizando además talleres de lectura, clubes de lectura y tertulias literarias en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Esta obligación no se desarrolló porque estamos en etapa de planeación e iniciación de actividades, referente a esto se les da información a los usuarios del uso de los espacios y la disponibilidad de la biblioteca.			
Evidencias respecto a la obligación			
N/A			
N.º	2	Obligación	Apoyar logísticamente la realización de las actividades de formación artística, realizando talleres de manualidades estimulando la creatividad y la capacidad de asombro en la comunidad en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Esta obligación no se desarrolló porque estamos en etapa de planeación e iniciación de actividades, referente a esto se les da información a los usuarios del uso de los espacios y la disponibilidad de la biblioteca.			
Evidencias respecto a la obligación			
N/A			

N. o	3	Obligación	Apoyar las labores de consulta en sala y las labores de préstamo externo disponiendo el material bibliográfico con que cuenta la biblioteca, en plena observancia de las políticas de préstamo de las bibliotecas comunitarias en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Frente a esta obligación se realizó un acompañamiento a los estudiantes del colegio Gilberto Echeverri 20 niños de segundo grado en la labor de consulta en sala de sistemas, dándoles un recorrido en nuestro espacio, brindando acompañamiento y asesoramiento sobre este espacio.			
Evidencias respecto a la obligación			
			
https://drive.google.com/drive/folders/1pM0nzFxIXx3C0sr9TCbQHvYkv9YaCVU0?usp=drive_link			

N. o	4	Obligación	Realizar conforme a la planeación establecida la hora del cuento, proyección de películas y visitas guiadas ofreciendo a la comunidad en general un espacio de esparcimiento y aprendizaje en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Frente a esta obligación se realizó apoyo el día miércoles 18 de septiembre a la proyección de la película "Pinocho" donde se realizó la convocatoria por medio de un aviso, brindando acompañamiento logístico, hubo 15 participantes de esta actividad jóvenes y niños, potencializando los espacios de la biblioteca, brindando un rato ameno para los usuarios.			

Se contará con el mismo acompañamiento para el montaje de la siguiente proyección, "El Jardín Secreto" programada para el miércoles 25 de septiembre.

Evidencias respecto a la obligación



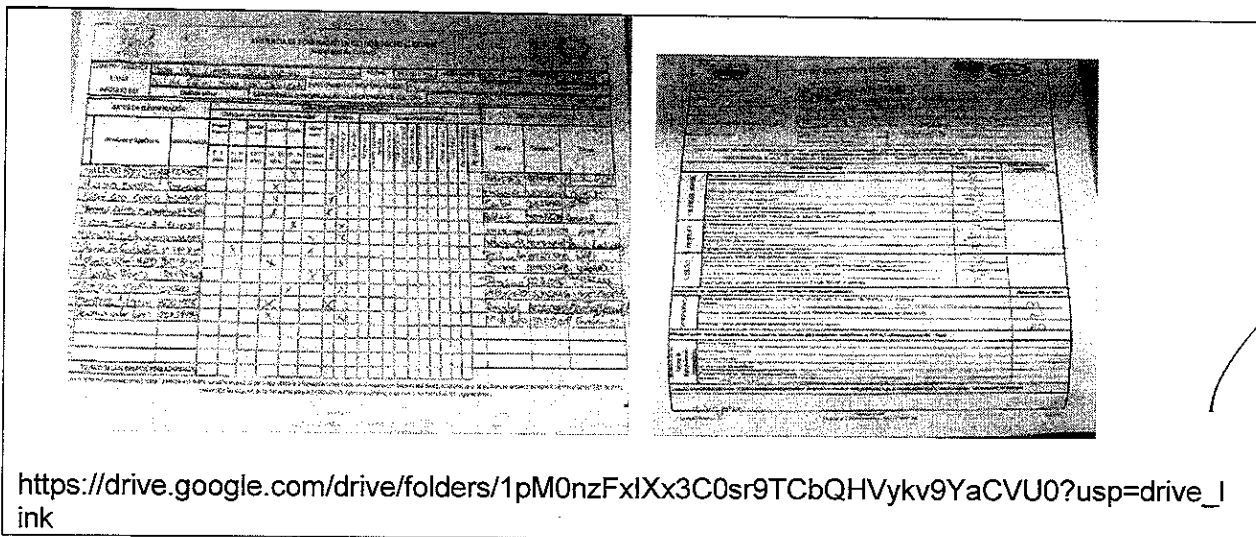
https://drive.google.com/drive/folders/1pM0nzFxlXx3C0sr9TCbQHvYkv9YaCVU0?usp=drive_link

N.º	5	Obligación	Realizar cursos y talleres sobre manejo de las herramientas ofimáticas que le permita a la comunidad en general defenderse en la era digital
Acciones realizadas frente a la obligación			
Esta obligación no se desarrolló porque estamos en etapa de planeación e iniciación de actividades, referente a esto se les da información a los usuarios del uso de los espacios y la disponibilidad de la biblioteca.			
Evidencias respecto a la obligación			
N/A			

N.º	6	Obligación	Ofrecer actividades que acerque a la comunidad con el desarrollo cultural de la ciudad, fomentando a la cultura, relacionado con los procesos de circulación y apropiación de la memoria, el patrimonio y la identidad local en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.
-----	---	------------	--

Acciones realizadas frente a la obligación				
Esta obligación no se desarrolló porque estamos en etapa de planeación e iniciación de actividades, referente a esto se les da información a los usuarios del uso de los espacios y la disponibilidad de la biblioteca.				
Evidencias respecto a la obligación				
N/A				

N.º	7	Obligación	Cumplir con los lineamientos indicados por la Secretaría de Cultura en lo referente a la implementación del Sistema de Gestión Integral –SGI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, acorde a los programas y servicios que lidera o en los que participa, referente a: Uso de formatos oficiales definidos en el SGI en su correcta versión. Desarrollo y custodia de actas de reuniones internas y externas. Diligenciamiento de instrumento de asistencias a reuniones internas. Asistencias a las jornadas de MIPG de la secretaría.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Se da cumplimiento al sistema de gestión de calidad llevando un buen control de las planillas de asistencia físicas y de evaluación con los formatos establecidos por la dirección de la red de bibliotecas, llevando un buen control y manejo de la información de los usuarios, cumpliendo con los lineamientos indicados por el objeto contractual.			
Evidencias respecto a la obligación			



N.º	8	Obligación	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación con su formación académica, experiencia, la naturaleza jurídica y objeto del contrato.
Acciones realizadas frente a la obligación			
Se apoyo a la organización y entrega de los diferentes espacios de la biblioteca, brindando apoyo logístico y acompañamiento a los diferentes eventos, capacitación espacio público el día martes 17 y miércoles 18 de septiembre que se realizan, resolviendo inquietudes y préstamo de materiales que requieran a la comunidad.			
Evidencias respecto a la obligación			
			

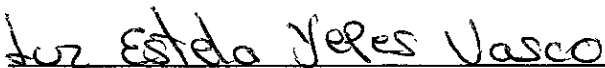
--

OBSERVACIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar:

Documentos electrónicos enviados al correo marta.alvarez@bello.gov.co y documentos físicos enunciados como parte de las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Relaciono pago de la seguridad social y aportes parafiscales del mes de Septiembre con número de planilla 1065920673 del operador SIMPLE

Cordialmente,



Firma

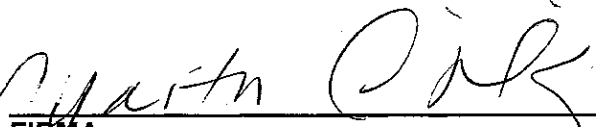
LUZ ESTELA YEPES VASCO – CC. N. 43809183

AUXILIAR DE BIBLIOTECA

NIT N. ° 43809183

Contratista

Recibí a satisfacción:


FIRMA

MARTA CECILIA ALVAREZ MARCHENA – CC 45509342

Supervisor(a) contrato

Cargo- Auxiliar Administrativa grado 3

Alcaldía de Bello - Secretaría de cultura.

Procesos	Contratos	Proveedores	Mis procesos	Menú	Ir a
----------	-----------	-------------	--------------	------	------

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6719254

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del
estado 3/09/2024 8:46:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato 1657-2024

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR
ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO
FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA
VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 3 Meses

Fecha de inicio de contrato 26 días de tiempo transcurrido (12/09/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del
contrato 11/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No *Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



LUZ ESTELA YEPES

COLOMBIA, Bello
Número de documento 43809183

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUZ ESTELA YEPES	BANCOLOMBIA	Ahorros	03023421706

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado Luz 6/09/2024
por: Estela 10:02:08 AM
Yepes aprobación: ((UTC-05:00) Bogotá,
Vasco Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado Melissa 6/09/2024
por: Orrego 10:49:14 AM
Eusse aprobación: ((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6719254_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6719254_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación SECRETARIA DE CULTURA
Proceso de Contratación CD-1657-2024
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 6.600.000 COP



**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N°**



Cód. Subserie
Depend Serie (Tipo de Modalid
contrataci ad Año Consecutivo
ón)

CONTRATO N°:

1130 - CD - C1 - CD - 2024 -

MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA/PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	LUZ ESTELA YEPES VASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 43,809,183 DE BELLO (ANT)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.
VALOR:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$6.600.000) ✓
PLAZO:	TRES (3) MESES

NUMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROGRAMA	VALOR	VALOR A AFECTAR
844	30/07/2024	762	07.08.015.231.14.0 1.2.3.2.02.02.009.0 1.0777.0091124	1.3.1 ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO	\$100.000.000	\$6.600.000

Entre los suscritos a saber **MELISSA ORREGO EUSSE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.695.103 de Medellín, nombrada mediante Decreto Municipal N° 202204000784 de Octubre de 2022, e inclusive Decreto municipal 202404000001 del 01 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el 01 de Noviembre de 2022, a través de acta N° 450,, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. Nro. 202404000086 del 12 de febrero de 2024, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **LUZ ESTELA YEPES VASCO; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 43,809,183 DE BELLO (ANT)**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE."**

GRUPO	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
F Servicios	80 (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos)	11 (Servicios de recursos humanos)	16 (Servicios de Personal Temporal)	20 (Servicios temporales de recursos humanos)	80111620



**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N° _____**



CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. 2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. 7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. 8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. 10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:* 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar en el seguimiento a los programas y actividades dirigidos a fomentar la cultura, la lectura y el disfrute de las expresiones artísticas y culturales, realizando además talleres de lectura, clubes de lectura y tertulias literarias en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. 2. Apoyar logísticamente la realización de las actividades de formación artística, realizando talleres de manualidades estimulando la creatividad y la capacidad de asombro en la comunidad en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. 3. Apoyar las labores de consulta en sala y las labores de préstamo externo disponiendo el material bibliográfico con que cuenta la biblioteca, en plena observancia de las políticas de préstamo de las bibliotecas comunitarias en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. 4. Apoyar conforme a la planeación establecida la hora del cuento, proyección de películas y visitas guiadas ofreciendo a la comunidad en general un espacio de esparcimiento y aprendizaje en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. 5. Apoyar los cursos y talleres sobre manejo de las herramientas ofimáticas que le permita a la comunidad en general defenderse en la era digital. 6. Ofrecer actividades que acerque a la comunidad con el desarrollo cultural de la ciudad, fomentando a la cultura, relacionado con los procesos de circulación y apropiación de la memoria, el patrimonio y la identidad local en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. 7. Cumplir con los lineamientos indicados por la Secretaría de Cultura en lo referente a la implementación del Sistema de Gestión Integral -SGI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, acorde a los programas y servicios que lidera o en los que participa, referente a: Uso de formatos oficiales definidos en el SGI en su correcta versión. Desarrollo y custodia de actas de reuniones internas y externas. Diligenciamiento de instrumento de asistencias a reuniones internas. Asistencias a las jornadas de MIPG de la secretaría. 8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación con su formación académica, experiencia, la naturaleza jurídica y objeto



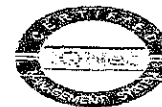
**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N° _____**



del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello. 4. Ejercer la supervisión del presente contrato. 5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$6.600.000)**, los cuales se cancelarán mediante pagos mensuales de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.200.000)**, pagos parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría Cultura a través del supervisor designado y EL **CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL **CONTRATISTA**; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL **CONTRATISTA** sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL **MUNICIPIO** podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL **CONTRATISTA**, podrá EL **MUNICIPIO** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO**, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA**



**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N°**



Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NUMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROGRAMA	VALOR	VALOR A AFECTAR
844	30/07/2024	762	07.08.015.231.14.0 1.2.3.2.02.02.009.0 1.0777.0091124	1.3.1 ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO	\$100.000.000	\$6.600.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por MARTA CECILIA ALVAREZ MARCHENA, identificado con cédula de ciudadanía N°:45,509,342 de Cartagena (Bolívar) en su calidad de Auxiliar Administrativo Grado 03, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL



**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N°**

1857



CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaria del Adulto Mayor
Alcaldía de Bello

LUZ ESTELA YEPES VASCO
CC: 43,809,183 DE BELLO (ANT)
Contratista

Elaboró:	ANDRÉS CAMILO PALACIO VÉLEZ / secretario de Cultura	Fecha:	
Revisó y aprobó:	ANDRÉS CAMILO PALACIO VÉLEZ / secretario de Cultura	Fecha:	

